



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

## CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA

### COMISIÓN ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE LIMA ELECCIONES GENERALES PERÍODO 01-01-2022 AL 31-12-2024

Expediente N° 49

#### RESOLUCIÓN N° 024-2021- CED/CDL-CIP

San Isidro, 19 de octubre de 2021

#### VISTO

El expediente N° 49 correspondiente a la postulación de la lista presentada por el **Ing. HENRY GIOVANNI VALLE REYES con Registro CIP 84053, POSTULANTE A CANDIDATO DEL CAPÍTULO DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, DE SISTEMAS Y TRANSPORTE** del Consejo Departamental de Lima para las Elecciones Generales, correspondiente al periodo 01-01-2022 al 31-12-2024 del Colegio de Ingenieros del Perú, integrada por:

<b>PRESIDENTE</b>	HENRY GIOVANNI VALLE REYES	CIP 84053
<b>VICEPRESIDENTE</b>	HÉCTOR JORGE ZEVALLOS LEÓN	CIP 41190
<b>SECRETARIO</b>	MARGOT IVONE GOÑI MIRANDA	CIP 134974
<b>PROSECRETARIO</b>	SANTOS ALEJANDRO CAMARENA AMES	CIP 72381
<b>VOCAL</b>	VÍCTOR SAÚL BARRIENTOS RODRÍGUEZ	CIP 60996
<b>VOCAL</b>	HIALMER SATURNINO ORDINOLA CALLE	CIP 164120
<b>VOCAL</b>	HERMES EXALTACIÓN ABANTO FLORES	CIP 114555
<b>VOCAL</b>	DANIEL FERNANDO CANDELA DOCUMET	CIP 63418
<b>PERSONEROS TITULAR</b>	MARKO ANTONIO ILIZARBE MONTEAGUDO	CIP 218201

#### CONSIDERANDO

#### PRIMERO

Que, una vez admitida a trámite la postulación de las listas, la Comisión Electoral Nacional y las Comisiones Electorales Departamentales procederán con la verificación del expediente y apertura de sobres, conforme a lo señalado en el inciso b) del artículo 87° del Reglamento Elecciones Generales del Colegio de Ingenieros del Perú, el cual señala: "Luego de admitido el expediente de postulación de las listas, la CEN y las CEDs verificarán el cumplimiento de las formalidades y requisitos de cada uno de los postulantes, así como las formalidades, así como la conformidad de las firmas de adherentes, para lo cual se utilizará el Segundo Padrón Electoral.



Calle Marconi 100, San Isidro – Lima – Perú

Teléfono Central: 202-5000

informes@cdlima.org.pe

www.cdlima.org.pe



8PER-0117

ALCANCE 9001: En los Procesos de: Legalización del Ejercicio Profesional del Ingeniero a través de la Colegiación, Registro oficial de Firma y Sello(s), Emisión de Certificados de Habilidad, Obra pública, Misión Pericial, Arbitraje Institucional, Proceso Disciplinario en el Tribunal Departamental de Ética, Defensa Profesional, Atención al Colegiado, Recaudación y Facturación, Gestión de los Servicios de Capacitación en los Capítulos de Ingeniería, Acreditación y Certificación de Delegados Municipalidades de Edificación y Habilitación Urbana e Inspectores Municipalidades de Obra, Revisión de Expedientes Técnicos de Edificación y Habilitación Urbana y Reserva y Alquiler de Ambientes"

ALCANCE 37001: En los Procesos de: Logística, Facturación y Recaudación, Misión Pericial, Arbitraje Institucional y Recursos Humanos.



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

## CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA

### SEGUNDO

Que, el artículo 93 del Reglamento Elecciones Generales del Colegio de Ingenieros del Perú señala que: " Para ser candidato se requiere ser miembro ordinario o vitalicio hábil del CIP, no tener adeudos con el Colegio, no haber sido sancionado con medida de suspensión o expulsión del CIP, no tener sentencia firme condenatoria por la comisión de delito penal, figurar en el Segundo Padrón Electoral y además cumplir lo señalado en el Estatuto y tener el número mínimo de años de colegiado, según corresponda..."

### TERCERO

Que, de acuerdo a las disposiciones del Consejo Departamental de Lima del Colegio de Ingenieros del Perú mediante Carta N° 021795-2019-2021 D.CDL/CIP ha señalado que el no tener adeudos al CIP es un requisito diferente al requisito de encontrarse habilitado, expresando:

"Se considera adeudos al CIP: las cuotas pendientes de pago por Formalización.

No se consideran adeudos al CIP: El pago de membresía de Peritaje, ni el no pago al FOMUT ni el pago al club campestre"

### CUARTO

Que de la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos por el artículo 93 del REG se ha constatado los siguientes incumplimientos.

- La postulante a candidata a **SECRETARIO** del Capítulo de Ingeniería Industrial, De Sistemas y Transporte Ing. Margot Ivone Goñi Miranda con CIP N° 134974 a la fecha de presentación de su lista no aparece en el segundo padrón.
- El **PERSONERO TITULAR** Ing. CIP. Marko Antonio Ilizarbe Monteagudo con CIP N° 218201 a la fecha de presentación de su lista registra deuda por formalización.
- Luego de la verificación de adherentes y aplicando lo normado en el artículo 85° último párrafo y artículo 95 del REG se ha determinado que la lista ha presentado 127 adherentes válidos siendo el mínimo de adherentes requeridos para el capítulo al que postula el de 602, debiendo presentar un mínimo de 475 adherentes válidos para cumplir con el mencionado artículo.

### QUINTO

Que, el artículo 91 en su inciso "c" señala que: "Si los postulantes a los cargos de Decano Nacional, Vicedecano Nacional, Decano Departamental, Vicedecano Departamental, Presidente de Capítulos fueren observados por no cumplir con algún requisito establecido en el Estatuto para su postulación, no podrá realizarse subsanación, con lo cual queda la lista eliminada. Asimismo, el inciso "d" del mismo

0, San Isidro – Lima – Perú

Central Telefónica: 202-5000

www.cdlima.org.pe

www.cdlima.org.pe



ALCANCE 9001: En los Procesos de: Legalización del Ejercicio Profesional del Ingeniero a través de la Colegiación, Registro oficial de Firma y Sello(s), Emisión de Certificados de Habilidad, Obra pública, Misión Pericial, Arbitraje Institucional, Proceso Disciplinario en el Tribunal Departamental de Ética, Defensa Profesional, Atención al Colegiado, Recaudación y Facturación, Gestión de los Servicios de Capacitación en los Capítulos de Ingeniería, Acreditación y Certificación de Delegados Municipalidades de Edificación y Habilitación Urbana e Inspectores Municipalidades de Obra, Revisión de Expedientes Técnicos de Edificación y Habilitación Urbana y Reserva y Alquiler de Ambientes"

ALCANCE 37001: En los Procesos de: Logística, Facturación y Recaudación, Misión Pericial, Arbitraje Institucional y Recursos Humanos.



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

## CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA

artículo señala que "se exceptúa lo señalado en el inciso precedente, para los demás cargos a que postulen, cuyos candidatos podrán ser reemplazados por única vez si hubieren sido observados por la Comisión Electoral respectiva en los plazos establecidos en la presente norma."

### SEXTO

Que, el artículo 88 del REG señala que las observaciones subsanables son las siguientes:

- El padrón de adherentes, siempre y cuando hayan cumplido con presentar el porcentaje mínimo requerido en primera instancia.
- El reemplazo de los postulantes, conforme al inc. d) del artículo 91.

Por lo expuesto La Comisión Electoral Departamental de Lima del CIP en uso de sus atribuciones,

### RESUELVE:

- Artículo Primero.-** Se procede a observar la lista presentada por el Ing. **HENRY GIOVANNI VALLE REYES con Registro CIP 84053, POSTULANTE A CANDIDATO DEL CAPÍTULO DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, DE SISTEMAS Y TRANSPORTE** del Consejo Departamental de Lima para las Elecciones Generales correspondiente al período 01-01-2022 al 31-12-2024 del Colegio de Ingenieros del Perú.
- Artículo Segundo.-** Otorgar el plazo de cinco (05) días hábiles a fin de que se proceda con realizar la subsanación de las observaciones advertidas en la presente resolución, procediendo a reemplazar a los candidatos observados, así como se proceda con la presentación de nuevos adherentes válidos a fin de completar el número exigido, caso contrario se procederá al rechazo de la inscripción.



  
**Ing. CIP Henry Quiroz López**  
**Presidente**

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
**Ing. CIP Félix Venancio Chalco Carrasco**  
**Secretario**

  
**Ing. CIP Ricardo Alberto Parodi Caycho**  
**Vocal**

📍 Calle Marconi 210, San Isidro – Lima – Perú

☎ Central Telefónica: 202-5000

✉ informes@ciplima.org.pe

🌐 www.cdlima.org.pe



ALCANCE 9001: En los Procesos de: Legalización del Ejercicio Profesional del Ingeniero a través de la Colegiación, Registro oficial de Firma y Sello(s), Emisión de Certificados de Habilidad, Obra pública, Misión Pericial, Arbitraje Institucional, Proceso Disciplinario en el Tribunal Departamental de Ética, Defensa Profesional, Atención al Colegiado, Recaudación y Facturación, Gestión de los Servicios de Capacitación en los Capítulos de Ingeniería, Acreditación y Certificación de Delegados Municipalidades de Edificación y Habilitación Urbana e Inspectores Municipalidades de Obra, Revisión de Expedientes Técnicos de Edificación y Habilitación Urbana y Reserva y Alquiler de Ambientes"

ALCANCE 37001: En los Procesos de: Logística, Facturación y Recaudación, Misión Pericial, Arbitraje Institucional y Recursos Humanos.